



**DECRETO DE LA SRA. CONCEJAL DE LAS ÁREAS DE PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)**

Se ha observado un error material en el Decreto de esta concejal, número 3273/2024, de fecha 20 de diciembre, por el que se aprueba autorizar la contratación como personal laboral fijo, en la categoría de Auxiliar Administrativo a los aspirantes seleccionados en la convocatoria de estabilización de empleo de 2 plazas de Auxiliar Administrativo laboral, por concurso oposición.

El error detectado en dicha resolución consiste en la fecha de incorporación al puesto de trabajo, que figura como 23/12/2024 y la correcta fecha de incorporación al puesto de trabajo debe ser el día 15/01/2025.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP), dispone en su artículo 109.2 que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Corresponde a esta concejal el ejercicio de dichas atribuciones, al ser la autora del acto administrativo objeto de corrección.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Delegación de competencias número 2138/2023, de fecha 12 de julio, en el que me han sido delegadas entre otras, las siguientes competencias: *“Tramitación, impulso y resolución de los procedimientos selectivos de todo el personal del Ayuntamiento, salvo el personal eventual o de confianza, cuya designación, nombramiento y cese corresponden a la Alcaldía. Esta facultad comprende todos los actos de naturaleza delegable que sean susceptibles de ser incardinados en los procedimientos selectivos, incluidos los nombramientos de las personas seleccionadas*

DISPONER:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en la fecha de incorporación al puesto de trabajo de los dos seleccionados en dicha convocatoria:

HERRANZ PÉREZ, BEATRIZ , con DNI: ***4616**

LÓPEZ VÁZQUEZ, PEDRO JOSÉ, con DNI: ***7530**



SEGUNDO: Trasladar notificación a los aspirantes que han obtenido la plaza, indicando que **la fecha de incorporación a su puesto de trabajo será el próximo 15 de enero de 2025.**

TERCERO.- Formalizar el contrato de trabajo, comunicando el mismo a la correspondiente oficina de empleo posteriormente a su concertación e informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, con la advertencia que el interesado, contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.

Arroyomolinos, a la fecha del sello
Fdo.: María de las Nieves Pavón Hernández.
CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
Documento firmado digitalmente con código seguro de verificación